Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

MEMORÁNDUM RR.NN. N°310/2021

DE : Juan José Donoso Rodríguez
Jefe División de Recursos Naturales y Biodiversidad

A : Paulina Sandoval Valdés
Jefa División Jurídica

ANT. : Resolución Exenta N° 802, del 21 de agosto de 2021

MAT. : Solicitud de elaboración de Resolución de ampliación de plazo de elaboración del Anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví

FECHA : 19 de agosto 2021

Junto con saludar, agradezco a usted gestionar la elaboración de la Resolución Exenta que permita ampliar el plazo de la elaboración del Anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví por 40 días corridos.

La presente solicitud se fundamenta en:

1. El proceso de diseño de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví se encuentra en etapa de elaboración de elaboración del anteproyecto de esta norma y del análisis general del impacto económico y social de esta norma, acorde con lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.

2. Que con fecha 12 de julio de 2021 mediante la carta N°212587 del Ministerio del Medio Ambiente se invita a conformar el Comité Operativo Ampliado para el proceso de elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las Aguas Marinas y Sedimentos de la Bahía Quintero-Puchuncaví, esto acorde al artículo 7° del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión que faculta al Ministerio del Medio Ambiente para convocar un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del comité operativo y personas naturales o jurídicas, ajenas a la Administración del Estado, que serán designados por el Ministro a propuesta del Comité Operativo, los cuales intervendrán en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines. En este contexto, este Ministerio considera relevante incorporar a un representante titular y un subrogante designado por el Consejo para la

Recuperación Ambiental y Social de Quintero y Puchuncaví que intervenga en este proceso de elaboración de la norma.

3. Por lo tanto, se requiere contar con un plazo mayor al estipulado y planificado para la elaboración del anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví conformando el mencionado Comité Operativo Ampliado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JUAN JOSÉ DONOSO RODRÍGUEZ
JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AJA/cph

C.c.: - Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- SEREMI del Medio Ambiente región de Valparaíso